



DESPACHO COMISORIO
RADICADO INTERNO 2021-00015-00
RADICADO: 2019-00192
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CREDISERVIR"
DEMANDADOS: PEDRO EDUARDO RUIZ CONTRERAS y ZENAIDA CONTRERAS LIZCANO.

Al Despacho de la señora jueza, informándole que el apoderado de la parte actora atendió el requerimiento, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 05 de mayo de 2022

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, trece de mayo de dos mil veintidós

El apoderado de la parte actora informó al Despacho que los demandados incumplieron el acuerdo planteado al demandante, en razón a ello, pide se practique la comisión ordenada en auto de 07 de octubre de 2021, para lo cual se sub comisionó al Alcalde de este municipio, a través del despacho comisorio No. 0009 de 2021.

Infórmesele que debe dar trámite a la comisión.

NOTIFIQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:

**Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

583595f63089ee56159a89ab40969016697f4671df46e314bbe86b9dc32ddca5

Documento generado en 13/05/2022 07:00:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**